

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

**Fotografía**



<b>Nombre</b>	Agustín Valencia Becerril
<b>Cargo</b>	Notificador A y/o Inspector
<b>Vigencia del cargo</b>	2025 - 2027
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del Inspector, Verificador o Visitador</b>	<p><b>Facultades y/o atribuciones:</b> Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios (artículo 151 de Ley de Agua para el Estado de México y Municipios).</p> <p><b>Obligaciones:</b> En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece los artículos 151, 152 y 153 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios y 25, 26, 128 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>

<p><b>Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias para las que está facultado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación de avisos de adeudo y ejecución de órdenes de restricción por falta de pago.</li> <li>• Inspección para expedición de Constancias de No servicios.</li> <li>• Inspección de Aforo de Medidor.</li> <li>• Inspección para toma de lecturas.</li> <li>• Inspección para la suspensión temporal de toma de agua potable.</li> <li>• Inspección para la derivación de toma de agua potable.</li> <li>• Inspección para verificación de instalaciones hidráulicas.</li> </ul>
<p><b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b></p>	<p>ODAPAS ATLACOMULCO</p>
<p><b>Unidad Administrativa a la que está adscrito</b></p>	<p>Dirección de Administración y Finanzas</p>
<p><b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b></p>	<p>L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas</p>
<p><b>Domicilio</b></p>	<p>Alfonso Alcántara Medrano S/N, Colonia Las Fuentes. C.P. 50455, Atlacomulco, México.</p>
<p><b>Número telefónico</b></p>	<p>712 12 239 14 ext. 2001</p>
<p><b>Correo electrónico</b></p>	<p>direccion.finanzas@odapasa.gob.mx</p>

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

**Fotografía**



<b>Nombre</b>	Javier Sotelo Perez
<b>Cargo</b>	Notificador A y/o Inspector
<b>Vigencia del cargo</b>	2025 - 2027
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del Inspector, Verificador o Visitador</b>	<p><b>Facultades y/o atribuciones:</b> Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios (artículo 151 de Ley de Agua para el Estado de México y Municipios).</p> <p><b>Obligaciones:</b> En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece los artículos 151, 152 y 153 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios y 25, 26, 128 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>

<p><b>Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias para las que está facultado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación de avisos de adeudo y ejecución de órdenes de restricción por falta de pago.</li> <li>• Inspección para expedición de Constancias de No servicios.</li> <li>• Inspección de Aforo de Medidor.</li> <li>• Inspección para toma de lecturas.</li> <li>• Inspección para la suspensión temporal de toma de agua potable.</li> <li>• Inspección para la derivación de toma de agua potable.</li> <li>• Inspección para verificación de instalaciones hidráulicas</li> </ul>
<p><b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b></p>	<p>ODAPAS ATLACOMULCO</p>
<p><b>Unidad Administrativa a la que está adscrito</b></p>	<p>Dirección de Administración y Finanzas</p>
<p><b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b></p>	<p>L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas</p>
<p><b>Domicilio</b></p>	<p>Alfonso Alcántara Medrano S/N, Colonia Las Fuentes. C.P. 50455, Atlacomulco, México.</p>
<p><b>Número telefónico</b></p>	<p>712 12 239 14 ext. 2001</p>
<p><b>Correo electrónico</b></p>	<p>direccion.finanzas@odapasa.gob.mx</p>

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

**Fotografía**



<b>Nombre</b>	Mario Domingo Hipólito
<b>Cargo</b>	Notificador C y/o Inspector
<b>Vigencia del cargo</b>	2025 - 2027
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del Inspector, Verificador o Visitador</b>	<p><b>Facultades y/o atribuciones:</b> Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios (artículo 151 de Ley de Agua para el Estado de México y Municipios).</p> <p><b>Obligaciones:</b> En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece los artículos 151, 152 y 153 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios y 25, 26, 128 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>



<b>Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias para las que está facultado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Notificación de avisos de adeudo y ejecución de órdenes de restricción por falta de pago.</li><li>• Inspección para expedición de Constancias de No servicios.</li><li>• Inspección de Aforo de Medidor.</li><li>• Inspección para toma de lecturas.</li><li>• Inspección para la suspensión temporal de toma de agua potable.</li><li>• Inspección para la derivación de toma de agua potable.</li><li>• Inspección para verificación de instalaciones hidráulicas.</li></ul>
<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>	ODAPAS ATLACOMULCO
<b>Unidad Administrativa a la que está adscrito</b>	Dirección de Administración y Finanzas
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>	L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas
<b>Domicilio</b>	Alfonso Alcántara Medrano S/N, Colonia Las Fuentes. C.P. 50455, Atlacomulco, México.
<b>Número telefónico</b>	712 12 220 97, 712 12 239 14 ext. 2001
<b>Correo electrónico</b>	direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

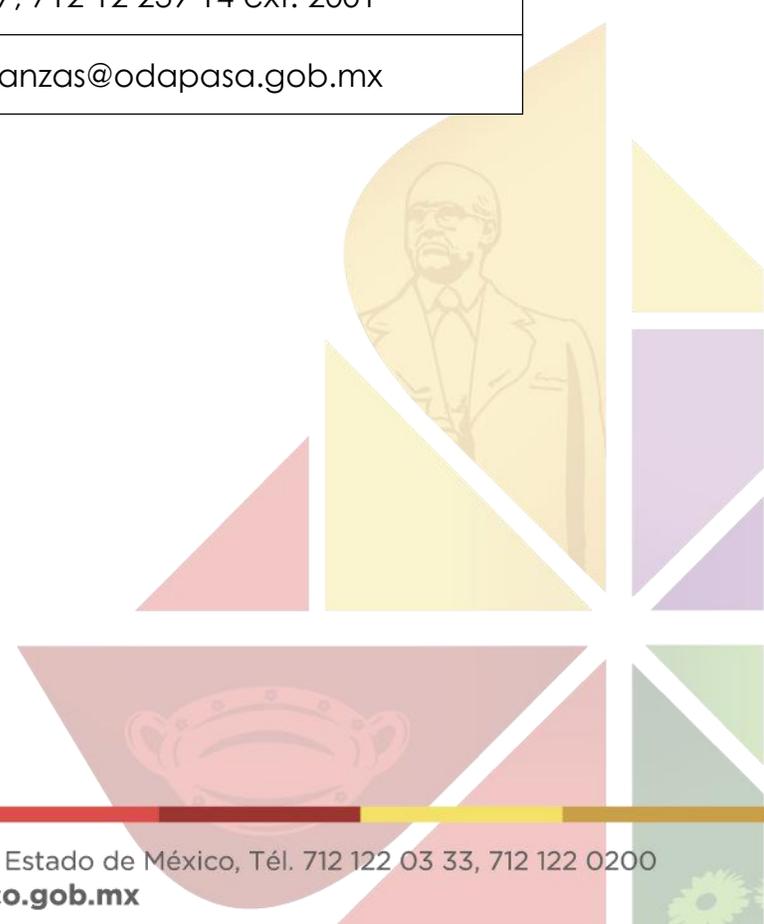
Fotografía



<b>Nombre</b>	Francisco Tapia Aguilar
<b>Cargo</b>	Notificador C y/o Inspector
<b>Vigencia del cargo</b>	2025 - 2027
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del Inspector, Verificador o Visitador</b>	<p><b>Facultades y/o atribuciones:</b> Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios (artículo 151 de Ley de Agua para el Estado de México y Municipios).</p> <p><b>Obligaciones:</b> En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece los artículos 151, 152 y 153 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios y 25, 26, 128 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>



<p><b>Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias para las que está facultado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación de avisos de adeudo y ejecución de órdenes de restricción por falta de pago.</li> <li>• Inspección para expedición de Constancias de No servicios.</li> <li>• Inspección de Aforo de Medidor.</li> <li>• Inspección para toma de lecturas.</li> <li>• Inspección para la suspensión temporal de toma de agua potable.</li> <li>• Inspección para la derivación de toma de agua potable.</li> <li>• Inspección para verificación de instalaciones hidráulicas.</li> </ul>
<p><b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b></p>	<p>ODAPAS ATLACOMULCO</p>
<p><b>Unidad Administrativa a la que está adscrito</b></p>	<p>Dirección de Administración y Finanzas</p>
<p><b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b></p>	<p>L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas</p>
<p><b>Domicilio</b></p>	<p>Alfonso Alcántara Medrano S/N, Colonia Las Fuentes. C.P. 50455, Atlacomulco, México.</p>
<p><b>Número telefónico</b></p>	<p>712 12 220 97, 712 12 239 14 ext. 2001</p>
<p><b>Correo electrónico</b></p>	<p>direccion.finanzas@odapasa.gob.mx</p>



## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

**Fotografía**



<b>Nombre</b>	Arturo Mondragón Navarrete
<b>Cargo</b>	Notificador C y/o Inspector
<b>Vigencia del cargo</b>	2025 - 2027
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del Inspector, Verificador o Visitador</b>	<p><b>Facultades y/o atribuciones:</b> Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios (artículo 151 de Ley de Agua para el Estado de México y Municipios).</p> <p><b>Obligaciones:</b> En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece los artículos 151, 152 y 153 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios y 25, 26, 128 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>



<b>Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias para las que está facultado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Notificación de avisos de adeudo y ejecución de órdenes de restricción por falta de pago.</li><li>• Inspección para expedición de Constancias de No servicios.</li><li>• Inspección de Aforo de Medidor.</li><li>• Inspección para toma de lecturas.</li><li>• Inspección para la suspensión temporal de toma de agua potable.</li><li>• Inspección para la derivación de toma de agua potable.</li><li>• Inspección para verificación de instalaciones hidráulicas.</li></ul>
<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>	ODAPAS ATLACOMULCO
<b>Unidad Administrativa a la que está adscrito</b>	Dirección de Administración y Finanzas
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>	L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas
<b>Domicilio</b>	Alfonso Alcántara Medrano S/N, Colonia Las Fuentes. C.P. 50455, Atlacomulco, México.
<b>Número telefónico</b>	712 12 220 97, 712 12 239 14 ext. 2001
<b>Correo electrónico</b>	direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

**Fotografía**



<b>Nombre</b>	Rogelio Ruiz Tapia
<b>Cargo</b>	Notificador C y/o Inspector
<b>Vigencia del cargo</b>	2025 - 2027
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del Inspector, Verificador o Visitador</b>	<p><b>Facultades y/o atribuciones:</b> Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios (artículo 151 de Ley de Agua para el Estado de México y Municipios).</p> <p><b>Obligaciones:</b> En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece los artículos 151, 152 y 153 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios y 25, 26, 128 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>



<b>Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias para las que está facultado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Notificación de avisos de adeudo y ejecución de órdenes de restricción por falta de pago.</li><li>• Inspección para expedición de Constancias de No servicios.</li><li>• Inspección de Aforo de Medidor.</li><li>• Inspección para toma de lecturas.</li><li>• Inspección para la suspensión temporal de toma de agua potable.</li><li>• Inspección para la derivación de toma de agua potable.</li><li>• Inspección para verificación de instalaciones hidráulicas.</li></ul>
<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>	ODAPAS ATLACOMULCO
<b>Unidad Administrativa a la que está adscrito</b>	Dirección de Administración y Finanzas
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>	L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas
<b>Domicilio</b>	Alfonso Alcántara Medrano S/N, Colonia Las Fuentes. C.P. 50455, Atlacomulco, México.
<b>Número telefónico</b>	712 12 220 97, 712 12 239 14 ext. 2001
<b>Correo electrónico</b>	direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

**Fotografía**



<b>Nombre</b>	Julio Argueta Pérez
<b>Cargo</b>	Notificador C y/o Inspector
<b>Vigencia del cargo</b>	2025 - 2027
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del Inspector, Verificador o Visitador</b>	<p><b>Facultades y/o atribuciones:</b> Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios (artículo 151 de Ley de Agua para el Estado de México y Municipios).</p> <p><b>Obligaciones:</b> En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establecen los artículos 151, 152 y 153 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios y 25, 26, 128 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>

<p><b>Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias para las que está facultado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación de avisos de adeudo y ejecución de órdenes de restricción por falta de pago.</li> <li>• Inspección para expedición de Constancias de No servicios.</li> <li>• Inspección de Aforo de Medidor.</li> <li>• Inspección para toma de lecturas.</li> <li>• Inspección para la suspensión temporal de toma de agua potable.</li> <li>• Inspección para la derivación de toma de agua potable.</li> <li>• Inspección para verificación de instalaciones hidráulicas.</li> </ul>
<p><b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b></p>	<p>ODAPAS ATLACOMULCO</p>
<p><b>Unidad Administrativa a la que está adscrito</b></p>	<p>Dirección de Administración y Finanzas</p>
<p><b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b></p>	<p>L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas</p>
<p><b>Domicilio</b></p>	<p>Alfonso Alcántara Medrano S/N, Colonia Las Fuentes. C.P. 50455, Atlacomulco, México</p>
<p><b>Número telefónico</b></p>	<p>712 12 220 97, 712 12 239 14 ext. 2001</p>
<p><b>Correo electrónico</b></p>	<p>direccion.finanzas@odapasa.gob.mx</p>

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

**Fotografía**



<b>Nombre</b>	Efraín Vital Tapia
<b>Cargo</b>	Notificador
<b>Vigencia del cargo</b>	2025 - 2027
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del Inspector, Verificador o Visitador</b>	<p><b>Facultades y/o atribuciones:</b> Realizar Notificaciones, emplazamientos, citatorios, resoluciones y demás comunicados emitidos por sus autoridades, quien debe ser responsable del control e integración de las mismas.</p> <p><b>Obligaciones:</b> En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<b>Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias para las que está facultado</b>	Notificar personalmente los acuerdos en los que se determine el inicio de los procedimientos administrativos a efecto de que la servidora pública o el servidor público conteste lo que a su derecho convenga; así como las resoluciones que pongan fin a dichos procedimientos de acuerdo a lo establecido en los artículos 25, 26, 128 y 129 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>	ODAPAS ATLACOMULCO
<b>Unidad Administrativa a la que está adscrito</b>	Dirección General
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>	C. P. Arturo Correa González Director General
<b>Domicilio</b>	Alfonso Alcántara Medrano S/N, Colonia Las Fuentes. C.P. 50455, Atlacomulco, México
<b>Número telefónico</b>	712 12 220 97, 712 12 239 14 ext. 1000
<b>Correo electrónico</b>	direccion.general@odapasa.gob.mx



## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

Fotografía



<b>Nombre</b>	Miguel Ángel Martínez Ruiz
<b>Cargo</b>	Inspector y/o Verificador
<b>Vigencia del cargo</b>	2025 - 2027
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del Inspector, Verificador o Visitador</b>	<p><b>Facultades y/o atribuciones:</b> Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios (artículo 151 de Ley de Agua para el Estado de México y Municipios).</p> <p><b>Obligaciones:</b> En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establecen los artículos 151, 152 y 153 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios y 25, 26, 128 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>



<b>Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias para las que está facultado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspección para desazolve de redes de drenaje sanitario, drenaje pluvial y/o fosas sépticas.</li><li>• Inspección para la factibilidad de servicios de agua potable y/o drenaje.</li></ul>
<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>	ODAPAS ATLACOMULCO
<b>Unidad Administrativa a la que está adscrito</b>	Dirección de Operación
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>	P. Ing. Agustín Herrera Alcántara Director de Operación
<b>Domicilio</b>	Alfonso Alcántara Medrano S/N, Colonia Las Fuentes. C.P. 50455, Atlacomulco, México
<b>Número telefónico</b>	712 12 239 14 ext. 3001
<b>Correo electrónico</b>	direccion.operacion@odapasa.gob.mx



## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

**Fotografía**



<b>Nombre</b>	Omar Urbina Martínez
<b>Cargo</b>	Inspector
<b>Vigencia del cargo</b>	2025 - 2027
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del Inspector, Verificador o Visitador</b>	<p><b>Facultades y/o atribuciones:</b> Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios (artículo 151 de Ley de Agua para el Estado de México y Municipios).</p> <p><b>Obligaciones:</b> En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establecen los artículos 151, 152 y 153 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios y 25, 26, 128 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>



<b>Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias para las que está facultado</b>	Inspección o verificación de instalaciones sanitarias para la expedición o renovación del registro de descargas de aguas residuales.
<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>	ODAPAS ATLACOMULCO
<b>Unidad Administrativa a la que está adscrito</b>	Dirección de Operación
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>	P. Ing. Agustín Herrera Alcántara Director de Operación
<b>Domicilio</b>	Alfonso Alcántara Medrano S/N, Colonia Las Fuentes. C.P. 50455, Atlacomulco, México
<b>Número telefónico</b>	712 12 239 14 ext. 3001
<b>Correo electrónico</b>	direccion.operacion@odapasa.gob.mx

